

CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE ESTANCIAS PROFESIONALES QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL SISTEMA DE UNIVERSIDADES ESTATALES DE OAXACA EN LO SUCESIVO "SUNEO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL DR. MODESTO SEARA VAZQUEZ, EN SU CARÁCTER DE RECTOR, Y POR LA OTRA PARTE LA CAMARA NACIONAL DE COMERCIO, SERVICIOS Y TURISMO DE OAXACA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ LA "CANACO SERVYTUR OAXACA", REPRESENTADA POR EL LIC. JUAN RODOLFO ALBISUA ROSAS, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

## DECLARACIONES

### I. DECLARA "EL SUNEO" A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE:

I.1. QUE EL SISTEMA DE UNIVERSIDADES ESTATALES DE OAXACA, (SUNEO) ESTÁ INTEGRADO POR LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA MIXTECA, UNIVERSIDAD DEL MAR, UNIVERSIDAD DEL PAPALOAPAN, UNIVERSIDAD DEL ISTMO, UNIVERSIDAD DE LA SIERRA SUR, UNIVERSIDAD DE LA SIERRA JUÁREZ, UNIVERSIDAD DE LA CAÑADA, NOVAUNIVERSITAS, UNIVERSIDAD DE CHALCATONGO Y UNIVERSIDAD DE LA COSTA CONCEBIDAS CADA UNA COMO ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS CONFORME A SUS DECRETOS DE CREACIÓN:

- DECRETO NÚMERO 6 POR EL CUAL SE CREA LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA MIXTECA, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL CON FECHA 18 DE JUNIO DE 1990.
- DECRETO NÚMERO 4 POR EL CUAL SE CREA LA UNIVERSIDAD DEL MAR, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL CON FECHA 5 DE SEPTIEMBRE DE 1992.
- DECRETO POR EL CUAL SE CREA LA UNIVERSIDAD DEL ISTMO, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL CON FECHA 20 DE JUNIO DE 2002.
- DECRETO POR EL CUAL SE CREA LA UNIVERSIDAD DEL PAPALOAPAN, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL CON FECHA 20 DE JUNIO DE 2002.
- DECRETO POR EL CUAL SE CREA LA UNIVERSIDAD DE LA SIERRA SUR, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL CON FECHA 12 DE ABRIL DE 2003.
- DECRETO POR EL CUAL SE CREA LA UNIVERSIDAD DE LA SIERRA JUÁREZ, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL CON FECHA 23 DE ABRIL DE 2005.
- DECRETO POR EL CUAL SE CREA LA UNIVERSIDAD DE LA CAÑADA, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL CON FECHA 23 DE FEBRERO DE 2006.
- DECRETO POR EL CUAL SE CREA NOVAUNIVERSITAS, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL CON FECHA 18 DE ABRIL DE 2009.
- DECRETO POR EL CUAL SE CREA LA UNIVERSIDAD DE CHALCATONGO, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL CON FECHA 29 DE DICIEMBRE DE 2005. (APERTURA A PARTIR DEL CICLO 2013-2014)

ESPACIO  
PROTEGIDO

ESPACIO  
PROTEGIDO

- DECRETO POR EL CUAL SE CREA LA UNIVERSIDAD DE LA COSTA, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL CON FECHA 20 DE MARZO DE 2006. (APERTURA A PARTIR DEL CICLO 2013-2014)

I.2. QUE CADA UNA DE LAS UNIVERSIDADES QUE FORMAN PARTE DE “EL SUNE0” COMPARTEN LOS MISMOS FINES COMO SON:

- a) IMPARTIR EDUCACIÓN SUPERIOR EN LOS NIVELES DE LICENCIATURA, MAESTRÍA Y DOCTORADO, PARA FORMAR PROFESIONALES, INVESTIGADORES Y PROFESORES ALTAMENTE CAPACITADOS.
- b) CONTRIBUIR MEDIANTE EL DESARROLLO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS, HUMANÍSTICAS Y TECNOLÓGICAS A LA INDEPENDENCIA ECONÓMICA, CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA Y CULTURAL DEL ESTADO Y DEL PAÍS.
- c) PROMOVER TODA CLASE DE ACTIVIDADES TENDIENTES A LA PRESERVACIÓN E INCREMENTO DEL ACERVO CULTURAL DEL ESTADO Y DEL PAÍS.
- d) FOMENTAR LOS PRINCIPIOS DE RESPETO A LA VOLUNTAD HUMANA, DENTRO DEL MARCO DE PAZ, JUSTICIA, LIBERTAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL.

I.3 QUE EL **DOCTOR MODESTO SEARA VÁZQUEZ**, EN NOMBRE DE “EL SUNE0”, ES EL REPRESENTANTE LEGAL DE TODAS LAS UNIVERSIDADES QUE LO CONFORMAN EN SU CALIDAD DE RECTOR, POR LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN SUS RESPECTIVOS DECRETOS DE CREACIÓN, PUBLICADOS EN LOS PERIÓDICOS OFICIALES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA Y CON BASE EN EL NOMBRAMIENTO OTORGADO POR EL C. GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, MAESTRO ALEJANDRO ISMAEL MURAT HINOJOSA.

I.4. QUE PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO, “EL SUNE0” SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN PINO SUÁREZ NO. 509, COL. CENTRO, OAXACA, OAX. C.P. 68000.

## II. DE LA “CANACO SERVYTUR OAXACA”:

II.1. QUE ES UNA INSTITUCIÓN DE INTERÉS PÚBLICO, AUTÓNOMA, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIOS PROPIOS, LEGALMENTE CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 4° DE LA LEY DE CÁMARAS EMPRESARIALES Y SUS CONFEDERACIONES EN VIGOR, Y 3° DE SUS ESTATUTOS VIGENTES; ENTRE CUYO OBJETO SE ENCUENTRA LA REPRESENTACIÓN, PROMOCIÓN Y DEFENSA DE LOS INTERESES GENERALES Y PARTICULARES DEL COMERCIO, LOS SERVICIOS Y EL TURISMO, COMO ACTIVIDADES GENERALES DE LA ECONOMÍA NACIONAL, ANTEPONIENDO EL INTERÉS PÚBLICO SOBRE EL PRIVADO, ASÍ COMO CELEBRAR TODOS LOS CONTRATOS QUE SEAN NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO EN FORMA DIRECTA O INDIRECTA DE SU OBJETO SOCIAL.

II.2. QUE ESTÁ LEGALMENTE CONSTITUIDA COMO CÁMARA DE COMERCIO MEDIANTE ACTA CONSTITUTIVA DE FECHA 18 DE NOVIEMBRE DE 1920, ASENTADA EN FOLIO

ESPACIO  
PROTEGIDO

ESPACIO  
PROTEGIDO

CUATRO VUELTA Y CINCO FRENTE DEL LIBRO DE ACTAS, AUTORIZADO POR OFICINA FEDERAL DE HACIENDA EL DÍA VEINTE DE NOVIEMBRE DE 1920.

II.3. QUE EL LIC. JUAN RODOLFO ALBISUA ROSAS, ES PRESIDENTE DE SU CONSEJO DIRECTIVO ELECTO MEDIANTE PRIMERA SESIÓN DE CONSEJO, DE FECHA 28 DE MARZO DE 2017, LA CUAL CONSTA EN EL INSTRUMENTO NÚMERO UN MIL CUATROCIENTOS TRECE, VOLUMEN NÚMERO TREINTA Y SIETE, DE FECHA 14 DE ABRIL DE 2017, DE LOS PROTOCOLOS DEL MAESTRO EN DERECHO ALFREDO HARP CRUCES. NOTARIO PÚBLICO CIENTO ONCE EN EL ESTADO DE OAXACA. QUE CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO.

II.4. QUE HA OBTENIDO DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, ÓRGANO DESCONCENTRADO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES **CNC751210555**.

II.5. QUE PARA EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SEÑALA COMO SU DOMICILIO UBICADO EN **GUERRERO NÚMERO 402, COLONIA CENTRO, OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, C.P. 68000.**

### III. DE "LAS PARTES":

III.1. QUE RECONOCEN MUTUAMENTE SU PERSONALIDAD Y LA CAPACIDAD LEGAL QUE POSEEN PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO Y MANIFIESTAN ESTAR CONFORMES CON LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN.

III.2. QUE ESTÁN DE ACUERDO EN SUJETARSE A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PREVISTAS EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO PARA EL DESARROLLO Y CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES Y COMPROMISOS QUE SE ESTABLECEN EN EL MISMO.

III.3. QUE ACTÚAN SIN DOLO, MALA FE, LESIÓN O CUALQUIER OTRO VICIO EN SU CONSENTIMIENTO, QUE PUDIERA AFECTAR LA VALIDEZ DE ESTE CONVENIO DE COLABORACIÓN.

DE CONFORMIDAD CON LAS ANTERIORES DECLARACIONES, LAS "PARTES", ACUERDAN CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

ESPACIO  
PROTEGIDO

## CLÁUSULAS

PRIMERA. EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO TIENE POR OBJETO ESTABLECER LAS BASES DE COLABORACIÓN PARA QUE ALUMNOS DEL "SUNEO", PUEDAN LLEVAR A

ESPACIO  
PROTEGIDO

CABO SU ESTANCIA PROFESIONAL EN LAS INSTALACIONES DE LA "CANACO SERVYTUR OAXACA", QUE PERMITAN PONER EN PRÁCTICA LOS CONOCIMIENTOS Y HABILIDADES DESARROLLADOS POR LOS MISMOS, DURANTE SU FORMACIÓN ACADÉMICA EN LAS UNIVERSIDADES QUE CONFORMAN EL "SUNEO". A LOS ALUMNOS DEL "SUNEO". QUE PARTICIPEN EN LA REALIZACIÓN DE LA ESTANCIA PROFESIONAL SE LES DENOMINARÁ "ALUMNOS RESIDENTES", Y DEBERÁN CUMPLIR CON LOS REQUISITOS PREVISTOS EN EL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA LA PLANEACIÓN, OPERACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LAS ESTANCIAS PROFESIONALES EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN LAS UNIVERSIDADES DEL "SUNEO", CON CONOCIMIENTO PARA SU REALIZACIÓN POR PARTE DE LA "CANACO SERVYTUR OAXACA".

PARA EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE ENTENDERÁ POR "ESTANCIA PROFESIONAL" A AQUELLA ACTIVIDAD REALIZADA DURANTE EL DESARROLLO DE UN PROYECTO O EN LA APLICACIÓN PRÁCTICA DE UN MODELO, EN CUALQUIERA DE LAS ÁREAS DE DESARROLLO ESTABLECIDAS, QUE DEFINAN UNA PROBLEMÁTICA Y PROPONGAN UNA SOLUCIÓN VIABLE, A TRAVÉS DE LA PARTICIPACIÓN DIRECTA DEL ESTUDIANTE EN EL DESEMPEÑO DE LABORES PROPIAS DE SU FUTURA PROFESIÓN.

**SEGUNDA.** PARA EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO, LA DURACIÓN DE LA "ESTANCIA PROFESIONAL" QUEDA DETERMINADA A QUE SE REALICE DURANTE UN PERÍODO DE SIETE SEMANAS QUE COMPRENDERÁ DOSCIENTOS OCHENTA HORAS POR CADA PERIODO. PARA ACREDITAR ESTE REQUISITO EN EL ÁMBITO UNIVERSITARIO, EL "ALUMNO RESIDENTE" DEBE CUMPLIR CON DOS PERIODOS DE ESTANCIA AL TERMINO DEL 6TO Y 8VO SEMESTRE, QUEDANDO A ELECCIÓN DEL ALUMNO LA EMPRESA O EL PROYECTO EN QUE REALIZARÁ CADA UNO DE LOS PERÍODOS DE ESTANCIA PROFESIONAL.

**TERCERA. DE LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR.** EL "ALUMNO RESIDENTE" EN EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, SOLAMENTE DEBERÁ DE REALIZAR ACTIVIDADES DE ACUERDO CON EL "PROGRAMA DE RESIDENCIAS PROFESIONALES" DE LA "CANACO SERVYTUR OAXACA" **PREVIAMENTE AUTORIZADO POR EL SUNEO**, LAS CUALES ESTARÁN SUJETAS A LAS INDICACIONES Y ORIENTACIONES DEL JEFE DE ÁREA EN LA CUAL SE DESARROLLE LA "ESTANCIA PROFESIONAL" O DE LA PERSONA DESIGNADA PARA TAL FIN, POR PARTE DE LA "CANACO SERVYTUR OAXACA".

ESTAS ACTIVIDADES TENDRÁN COMO OBJETIVO PRIMORDIAL, COMPLEMENTAR LA FORMACIÓN ACADÉMICA DEL "ALUMNO RESIDENTE" Y DAR APLICACIÓN PRÁCTICA A LA FORMACIÓN TEÓRICA ADQUIRIDA DURANTE LOS SEMESTRES CURSADOS EN EL ÁREA DE DESEMPEÑO, QUE PUEDAN CONTRIBUIR A LAS ACTIVIDADES DE LA "CANACO SERVYTUR OAXACA", DONDE PARTICIPA.

**CUARTA. OBLIGACIONES DEL "SUNEO"**

**ESPACIO  
PROTEGIDO**

EL "SUNEO" EN CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO, TENDRÁ LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES:

- a) ENTREGAR FORMATO DE AUTORIZACIÓN Y LA CARTA DE PRESENTACIÓN A FAVOR DEL ALUMNO QUE PRETENDE REALIZAR LA "ESTANCIA PROFESIONAL", DEBIDAMENTE FIRMADA POR PERSONAL FACULTADO PARA ELLO.
- b) LLEVAR A CABO UN "CURSO DE INDUCCIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE LA "ESTANCIA PROFESIONAL", INDICANDO EL COMPORTAMIENTO Y DESEMPEÑO QUE DEBEN TENER LOS ESTUDIANTES AL REALIZAR LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE TRABAJO DE LA "ESTANCIA PROFESIONAL".
- c) ASEGURARSE QUE LOS ALUMNOS FIRMEN "CARTA COMPROMISO" DONDE SE COMPROMETAN A CUMPLIR CON LAS POLÍTICAS Y REGLAMENTOS INTERNOS ESTABLECIDOS POR "CANACO SERVYTUR OAXACA"
- d) ELABORAR LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE PARA EL REGISTRO, EJECUCIÓN E INFORME DE LA ESTANCIA PROFESIONAL EN LA "CANACO SERVYTUR OAXACA".
- e) PROPONER A LOS ALUMNOS INDICADOS PARA REALIZAR LA ESTANCIA PROFESIONAL EN LA "CANACO SERVYTUR OAXACA" A TRAVÉS DE LA COORDINACIÓN DE ESTANCIAS PROFESIONALES DE CADA UNA DE LAS UNIVERSIDADES DEL "SUNEO".
- f) APLICAR LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES AL ESTUDIANTE QUE AL REALIZAR SU ESTANCIA PROFESIONAL INCURREN EN IRREGULARIDADES EN EL DESEMPEÑO DEL MISMO.
- g) ASUMIR LA RESPONSABILIDAD ACADÉMICA Y CURRICULAR PARA LA REALIZACIÓN DE LA "ESTANCIA PROFESIONAL".
- h) ASEGURAR LA PARTICIPACIÓN RESPONSABLE DEL "ALUMNO RESIDENTE" MEDIANTE LA RECEPCIÓN QUE SE REALICE DE SU PROGRAMA DE TRABAJO DE LA "ESTANCIA PROFESIONAL" DEBIDAMENTE FIRMADO POR PARTE DEL "SUNEO" Y DE LA "CANACO SERVYTUR OAXACA".
- i) MANTENER PERMANENTE COMUNICACIÓN Y DISPONIBILIDAD DE ATENCIÓN CON LA "CANACO SERVYTUR OAXACA", CON LA FINALIDAD DE SOLUCIONAR LAS INCIDENCIAS QUE SE PRESENTEN.
- j) HACER DE CONOCIMIENTO A LOS "ALUMNOS RESIDENTES" QUE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN A LA QUE TENGAN ACCESO CON MOTIVO DEL DESEMPEÑO DE LAS ACTIVIDADES DE LA "ESTANCIA PROFESIONAL" RELACIONADA CON LA "CANACO SERVYTUR OAXACA" SERÁ CONSIDERADA COMO CONFIDENCIAL, POR LO QUE NO PODRÁ SER DIVULGADA O PUBLICADA EN FORMA ALGUNA EN CUALQUIER TIEMPO SIN CONSENTIMIENTO, PREVIO Y POR ESCRITO DEL TITULAR DE LA "CANACO SERVYTUR OAXACA.
- k) COORDINAR A LOS "ALUMNOS RESIDENTES" QUE REALIZARÁN LA "ESTANCIA PROFESIONAL" EN LA "CANACO SERVYTUR OAXACA", POR LO QUE A TRAVÉS DE LAS VICE-RECTORÍAS ACADÉMICAS DEL "SUNEO" SE LES ASIGNARÁ UN ASESOR ACADÉMICO, QUIEN VIGILARÁ QUE EL "ALUMNO RESIDENTE" SE SUJETE Y OBSERVE LO DISPUESTO EN EL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL "SUNEO" Y

ESPACIO  
PROTEGIDO

ESPACIO  
PROTEGIDO

CONJUNTAMENTE CON EL SUPERVISOR QUE LA **"CANACO SERVYTUR OAXACA"** DESIGNE PARA TAL EFECTO, DARÁ SEGUIMIENTO Y ASESORÍA A LOS **"ALUMNOS RESIDENTES"**, REALIZANDO LAS VISITAS DE SUPERVISIÓN POR LO MENOS UNA VEZ AL MES.

- l) UNA VEZ FINALIZADA LA REALIZACIÓN DE LA **"ESTANCIA PROFESIONAL"**, EMITIR LA CONSTANCIA DE ACREDITACIÓN QUE CORRESPONDA.

**QUINTA. OBLIGACIONES DE LA "CANACO SERVYTUR OAXACA".**

A EFECTO DE DAR DEBIDO CUMPLIMIENTO AL PRESENTE CONVENIO LA **"CANACO SERVYTUR OAXACA"** SE OBLIGA A:

- a) ENTREGAR AL **"SUNEO"**; LOS REQUERIMIENTOS NECESARIOS, ESPECIFICANDO EL NÚMERO DE ALUMNOS QUE NECESITE ASÍ COMO EL PERFIL QUE DEBAN DE CUMPLIR LOS **"ALUMNOS RESIDENTES"** QUE SE INTERESEN EN REALIZARLA CON LA **"CANACO SERVYTUR OAXACA"**, COMPROMETIÉNDOSE, DE LA MISMA MANERA, A QUE LA **"ESTANCIA PROFESIONAL"** SE REALICE Y CONTRIBUYA AL DESARROLLO PROFESIONAL E INTELLECTUAL DE LOS ALUMNOS. LO ANTERIOR, NO EXCLUYE LOS CASOS PARTICULARES EN DONDE EL **"ALUMNO RESIDENTE"**, ACUDA POR VOLUNTAD PROPIA Y EXISTAN LAS CONDICIONES SUFICIENTES Y CONVENIENTES PARA LA **"CANACO SERVYTUR OAXACA"**, EN DONDE EL INTERESADO PUEDA DESEMPEÑAR ESTA IMPORTANTE LABOR.
- b) RECIBIR EL OFICIO DE PRESENTACIÓN Y EXPEDIR EL OFICIO DE ACEPTACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE LA **"ESTANCIA PROFESIONAL"** DE ACUERDO CON EL FORMATO QUE EL **"SUNEO"** LE PROPORCIONE, ASÍ COMO DAR A CONOCER AL **"ALUMNO RESIDENTE"** LAS ACTIVIDADES QUE ÉSTE REALIZARÁ A EFECTO DE QUE GENERE SU PROPUESTA DE ANTEPROYECTO.
- c) DESIGNAR ASESOR RESPONSABLE DENTRO DE LA **"CANACO SERVYTUR OAXACA"** PARA LOS **"ALUMNOS RESIDENTES"** QUE LLEVARÁN A CABO LAS ACTIVIDADES OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.
- d) SUMINISTRAR A TRAVÉS DE LOS RESPONSABLES DE LAS RESPECTIVAS ÁREAS DE LA **"CANACO SERVYTUR OAXACA"**, LOS RECURSOS FÍSICOS Y MATERIALES QUE LE PERMITAN AL **"ALUMNO RESIDENTE"** CUMPLIR DE MANERA EFICAZ CON LOS OBJETIVOS DE LA **"ESTANCIA PROFESIONAL"**.
- e) LLEVAR A CABO LA ORIENTACIÓN, ENTRENAMIENTO Y LA SUPERVISIÓN REQUERIDA PARA EL DESARROLLO DE LAS LABORES QUE LE SEAN ASIGNADAS AL **"ALUMNO RESIDENTE"**.
- f) CONCEDER EL TIEMPO SUFICIENTE PARA QUE EL **"ALUMNO RESIDENTE"** CUMPLA CON LAS OBLIGACIONES ACADÉMICAS CON EL **"SUNEO"**.
- g) COMUNICAR AL **"SUNEO"** DE CUALQUIER IRREGULARIDAD QUE SE PRESENTE, RELACIONADA CON EL **"ALUMNO RESIDENTE"** EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES QUE SE LE HAN ASIGNADO.

**ESPACIO  
PROTEGIDO**

**ESPACIO  
PROTEGIDO**

- h) INFORMAR AL “**SUNEO**” Y A LOS “**ALUMNOS RESIDENTES**”, CUANDO LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN A LA QUE TENGAN ACCESO CON MOTIVO DEL DESEMPEÑO DE LAS ACTIVIDADES DE LA “**ESTANCIA PROFESIONAL**” RELACIONADA CON LA “**CANACO SERVYTUR OAXACA**” SEA CONSIDERADA COMO CONFIDENCIAL.
- i) EMITIR AL FINALIZAR LA “**ESTANCIA PROFESIONAL**” EL OFICIO DE TERMINACIÓN DE ESTANCIA PROFESIONAL.
- j) PROPORCIONAR A LOS “**ALUMNOS RESIDENTES**”, ACORDE CON LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR EN EL MARCO DEL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, EL EQUIPO DE SEGURIDAD REQUERIDO PARA SALVAGUARDAR SU INTEGRIDAD, QUE PUDIERA RESULTAR NECESARIO.
- k) LA EMPRESA BRINDARÁ LAS FACILIDADES A LOS “**ALUMNOS RESIDENTES**”, CUANDO ÉSTOS HAYAN CONCLUIDO SU RESIDENCIA PROFESIONAL; PARA EL USO DE LA INFORMACIÓN DEL PROYECTO ELABORADO CON FINES ACADÉMICOS Y PARA LA PRESENTACIÓN DE SU EXAMEN PROFESIONAL SEGÚN LA FECHA ESTABLECIDA POR EL “**SUNEO**” CON EL COMPROMISO DE RESPETAR LA CONFIDENCIALIDAD DEL PROYECTO.
- l) DAR A CONOCER AL “**SUNEO**”, COMO AL “**ALUMNO RESIDENTE**”, QUE INICIA SUS ACTIVIDADES OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, AQUELLOS REGLAMENTOS Y DEMÁS NORMATIVIDAD DE LA “**CANACO SERVYTUR OAXACA**”, QUE DEBE CUMPLIR DURANTE LA ESTANCIA EN LA MISMA.

**SEXTA. OBLIGACIONES Y DERECHOS DEL “ALUMNO RESIDENTE”.** EL “**ALUMNO RESIDENTE**” SERÁ SUJETO DE LAS OBLIGACIONES Y DERECHOS QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBEN:

- a) CUMPLIR CON LOS REGLAMENTOS ACADÉMICOS Y DISCIPLINARIOS ESTABLECIDOS POR EL “**SUNEO**”.
- b) PRESENTAR Y EN SU CASO ENTREGAR AL “**SUNEO**” EN LOS TIEMPOS Y TÉRMINOS QUE AL EFECTO LE SEÑALE, LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS: CONSTANCIA DE SU SITUACIÓN ACADÉMICA, FORMATO DE AUTORIZACIÓN DE RESIDENCIA PROFESIONAL, OFICIO DE ACEPTACIÓN PARA LA RESIDENCIA PROFESIONAL, LA CONSTANCIA DE ASISTENCIA AL “CURSO DE INDUCCIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE LA “**ESTANCIA PROFESIONAL**””, PROPUESTA DE ANTEPROYECTO Y CUALQUIER OTRO DOCUMENTO QUE SE HAGA NECESARIO PARA EL DESARROLLO DE LA “**ESTANCIA PROFESIONAL**”.
- c) DESARROLLAR CABALMENTE TODAS LAS ACTIVIDADES ENCOMENDADAS EN EL DESEMPEÑO DE SU “**ESTANCIA PROFESIONAL**”.
- d) GUARDAR LA DEBIDA RESERVA Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN A LA QUE ACCEDA EN EL DESARROLLO DE LA “**ESTANCIA PROFESIONAL**”.
- e) RESPONDER CIVILMENTE ANTE LA “**CANACO SERVYTUR OAXACA**” Y ANTE TERCEROS, POR DAÑOS Y PERJUICIOS QUE ORIGINE EN EL DESARROLLO

ESPACIO  
PROTEGIDO

ESPACIO  
PROTEGIDO

DOLOSO DE LA **"ESTANCIA PROFESIONAL"**, PREVIA ACREDITACIÓN DEL HECHO. POR LO QUE EL **"ALUMNO RESIDENTE"** DEBERÁ FIRMAR UNA CARTA RESPONSIVA.

- f) RESPETAR LA AUTONOMÍA ADMINISTRATIVA, REGLAMENTOS Y DEMÁS NORMATIVIDAD DE LA **"CANACO SERVYTUR OAXACA"**.
- g) ENTREGAR A LA COORDINACIÓN DE ESTANCIAS PROFESIONALES DE LA UNIVERSIDAD QUE CORRESPONDA, UN INFORME FINAL DE SU **"ESTANCIA PROFESIONAL"**, DEBIDAMENTE FIRMADO POR EL JEFE DE ÁREA, EN LA CUAL SE DESARROLLÓ LA MISMA O DE LA PERSONA DESIGNADA PARA TAL FIN, POR PARTE DE LA **"CANACO SERVYTUR OAXACA"** CON COPIA PARA LA **VICE-RECTORÍA ACADÉMICA QUE CORRESPONDA**.
- h) REALIZAR LA **"ESTANCIA PROFESIONAL"** EN LA **"CANACO SERVYTUR OAXACA"**, EN FUNCIÓN DE LA DISPONIBILIDAD DE LA **"CANACO SERVYTUR OAXACA"** Y SUS INTERESES.
- i) RECIBIR EL OFICIO DE TERMINACIÓN DE LA **"ESTANCIA PROFESIONAL"** POR PARTE DE LA **"CANACO SERVYTUR OAXACA"** DONDE SE ESPECIFIQUE LAS TAREAS REALIZADAS Y LOS LOGROS ALCANZADOS, UNA VEZ QUE HAYA CUMPLIDO CON LOS REQUERIMIENTOS DE LA **"ESTANCIA PROFESIONAL"**.

**SÉPTIMA. RELACIÓN LABORAL.** POR TRATARSE DE UN SERVICIO DONDE SE LE PROPORCIONA AL **"ALUMNO RESIDENTE"** LA POSIBILIDAD DE CUMPLIR CON UN REQUISITO ACADÉMICO, NO EXISTE ENTRE EL **"ALUMNO RESIDENTE"** Y LA **"CANACO SERVYTUR OAXACA"**, O EL **"ALUMNO RESIDENTE"** Y EL **"SUNEO"**, O EL **"ALUMNO RESIDENTE"** Y CUALQUIER OTRA PERSONA, RELACIÓN LABORAL DE NINGUNA NATURALEZA Y COMO TAL, NO TENDRÁ DERECHO A REMUNERACIÓN SALARIAL, PRESTACIONES SOCIALES O INDEMNIZACIONES DE NINGUNA ÍNDOLE, COMO TAMPOCO, A LO RELACIONADO CON AFILIACIÓN Y PAGO DE APORTACIONES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL.

EL **"ALUMNO RESIDENTE"** NO ESTARÁ LIGADO A LA **"CANACO SERVYTUR OAXACA"**, NI A LOS CLIENTES, PROVEEDORES Y/O A SUS RECEPTORES DE SERVICIOS, NI TENDRÁ EL CARÁCTER DE TRABAJADOR, NI COMO SUBCONTRATACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR PARTE LA **"CANACO SERVYTUR OAXACA"** A MENOS QUE LA **"CANACO SERVYTUR OAXACA"** AL CONCLUIR SU RESIDENCIA PROFESIONAL, CONSIDERE PERTINENTE SU CONTRATACIÓN LABORAL.

**OCTAVA. SEGURIDAD SOCIAL.** POR TRATARSE DE UN CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE **"ESTANCIA PROFESIONAL"**, NO EXISTE LA OBLIGACIÓN POR PARTE DE LA **"CANACO SERVYTUR OAXACA"** DE AFILIAR AL **"ALUMNO RESIDENTE"** AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL, EN SALUD Y RIESGOS PROFESIONALES.

ESPACIO  
PROTEGIDO

ESPACIO  
PROTEGIDO



"EL **SUNEO**" VERIFICARÁ QUE EL ALUMNO TENGA COPIA DE LA PÓLIZA DE SEGURO FACULTATIVO VIGENTE EN EL IMSS, QUE AMPARE SUS SERVICIOS MÉDICOS, MISMO QUE ES DE CARÁCTER OBLIGATORIO PARA LOS ALUMNOS QUE ESTUDIAN DENTRO DEL "**SUNEO**" Y QUE ÉSTE TRÁMITA PARA SUS ALUMNOS.

EL "**ALUMNO RESIDENTE**", PODRÁ TRASLADARSE A OTRA U OTRAS INSTANCIAS DIFERENTES A LA "**CANACO SERVYTUR OAXACA**" PARA DESARROLLAR SU PROYECTO O PARTE DEL MISMO, **PREVIA AUTORIZACION DEL SUNEO Y CONFOMIDAD DEL ALUMNO**. PARA ELLO LA "**CANACO SERVYTUR OAXACA**" DEBERÁ NOTIFICARLO POR ESCRITO AL "**SUNEO**" CON 72 HORAS DE ANTICIPACIÓN COMO MÍNIMO Y DEBERA CUBRIR A EL "**ALUMNO RESIDENTE**" SUS GASTOS DE VIÁTICOS; Y EN EL CASO DE OCURRIR UNA EVENTUALIDAD, ESTA DEBERÁ SER ATENDIDA EN PRIMERA INSTANCIA POR LA "**CANACO SERVYTUR OAXACA**" QUIÉN A SU VEZ DARÁ AVISO A ÉL "**SUNEO**" A LA BREVEDAD PARA REALIZAR LAS GESTIONES NECESARIAS, SEGÚN SE REQUIERA.

**NOVENA. SUPERVISIÓN Y CONTROL.** EL PROCESO DE SUPERVISIÓN Y CONTROL TENDIENTE A ESTABLECER Y GARANTIZAR EL CABAL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, ESTARÁ A CARGO, POR UNA PARTE, DE UN ASESOR ACADÉMICO DESIGNADO POR EL "**SUNEO**" Y POR LA OTRA, DE UN ASESOR DESIGNADO POR LA "**CANACO SERVYTUR OAXACA**", QUIENES DEBERÁN EVALUAR EL PROCESO DE LA "**ESTANCIA PROFESIONAL**" Y EL RENDIMIENTO DEL "**ALUMNO RESIDENTE**" DURANTE LA MISMA.

LA COMUNICACIÓN OFICIAL ENTRE AMBAS PARTES SE REALIZARÁ A TRAVÉS DEL TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ESTANCIAS PROFESIONALES DE LA UNIVERSIDAD DEL "**SUNEO**" QUE CORRESPONDA Y LA "**CANACO SERVYTUR OAXACA**".

**DÉCIMA. CONFIDENCIALIDAD** EL "**ALUMNO RESIDENTE**" Y EL "**SUNEO**" EN ESTE ACTO SE OBLIGAN A CONSIDERAR COMO CONFIDENCIAL TODA LA INFORMACIÓN SOBRE LA "**CANACO SERVYTUR OAXACA**" QUE LLEGUEN A CONOCER CON MOTIVO DE LA "**ESTANCIA PROFESIONAL**", SEÑALANDO ENUNCIATIVA, MÁS NO LIMITATIVAMENTE, A LA INFORMACIÓN FIJADA EN CUALQUIER TIPO DE SOPORTE MATERIAL, COMO ELECTRÓNICO, TALES COMO PAPEL, DISCOS COMPACTOS, MEMORIAS ELECTRÓNICAS, DISCOS DUROS, ETCÉTERA, QUE LE SEA PROPORCIONADO POR LA "**CANACO SERVYTUR OAXACA**", O A LA QUE TUVO ACCESO, QUE COMPRENDAN CUALQUIER INFORMACIÓN TÉCNICA, LEGAL, COMERCIAL, FINANCIERA O DE OTRA NATURALEZA QUE DETENTE LA "**CANACO SERVYTUR OAXACA**".

LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL TENDRÁ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, EL CARÁCTER DE SECRETO INDUSTRIAL, Y POR LO TANTO, SE ESTARÁ A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 82, DE LA LEY DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL, VIGENTE EN LOS

ESPACIO  
PROTEGIDO

ESPACIO  
PROTEGIDO

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ASÍ COMO A LAS SANCIONES DISPUESTAS EN EL CÓDIGO PENAL FEDERAL.

EL **"ALUMNO RESIDENTE"** ESTÁ DE ACUERDO EN NO REPRODUCIR, COPIAR, REVELAR, DISEMINAR Y/O TRANSFERIR A CUALQUIER OTRO INDIVIDUO O ENTIDAD, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, EN TODO O EN PARTE, LA INFORMACIÓN A LA QUE TENGA ACCESO, YA QUE LA MISMA ES CONSIDERADA POR LA **"CANACO SERVYTUR OAXACA"** COMO INFORMACIÓN CONFIDENCIAL.

EL **"ALUMNO RESIDENTE"**, ADMITE Y CONVIENE QUE LAS OBLIGACIONES A QUE SE REFIERE LA PRESENTE CLÁUSULA, SERÁN DE NATURALEZA CONTINUA, ADEMÁS, RECONOCE Y ACEPTA QUE DEBERÁ INDEMNIZAR A LA **"CANACO SERVYTUR OAXACA"** POR CUALQUIER DAÑO O PERJUICIO QUE PUDIERA SUFRIR, COMO RESULTADO DE CUALQUIER INCUMPLIMIENTO DE SU PARTE A LAS OBLIGACIONES AQUÍ CONTENIDAS SI ESTAS FUERAN PROVOCADAS DOLOSAMENTE Y ASI LO PRUEBA LA CANACO SERVYTUR OAXACA ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES.

LO ANTERIOR, SIN PERJUICIO QUE EN CASO DE QUE EL **"ALUMNO RESIDENTE"** INCUMPLA CON LO ESTABLECIDO EN LA PRESENTE CLÁUSULA, LA **"CANACO SERVYTUR OAXACA"** PODRÁ DAR POR TERMINADA LA ESTANCIA PROFESIONAL DE ESTE ALUMNO SIN NINGUNA RESPONSABILIDAD PARA LA **"CANACO SERVYTUR OAXACA"**

**DÉCIMA PRIMERA "PROPIEDAD INTELECTUAL"** LAS **"PARTES"** CONVIENEN QUE LA TITULARIDAD DE LOS TRABAJOS QUE SE DERIVEN DE LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO QUE SEAN SUSCEPTIBLES DE PROTECCIÓN INTELECTUAL, SERÁN PROPIEDAD DE LA PARTE QUE LOS HAYA PRODUCIDO, PERO EN CASO DE QUE SEAN PRODUCTO DE UN TRABAJO CONJUNTO LAS **"PARTES"** COMPARTIRÁN LA TITULARIDAD DE LOS DERECHOS DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECEN LAS LEYES EN MATERIA DE PROPIEDAD INTELECTUAL, DEBIENDO OTORGAR, EN SU CASO, LOS CRÉDITOS CORRESPONDIENTES A LAS PERSONAS QUE HAYAN INTERVENIDO EN LA REALIZACIÓN DE LOS MISMOS.

**DÉCIMA SEGUNDA "ASPECTOS ECONÓMICOS"** EN CASO DE QUE EXCEPCIONALMENTE LAS **"PARTES"** REQUIERAN PACTAR APOYO ECONÓMICO PARA EL **"ALUMNO RESIDENTE"** POR LA REALIZACIÓN DE LA **"ESTANCIA PROFESIONAL"** SE DEBERÁ ESTABLECER SU TEMPORALIDAD, MONTO, CALENDARIO Y PRESUPUESTO, EN DOCUMENTOS EN ALCANCE A ESTE CONVENIO, EL CUAL EL **"SUNEO"** DEBERÁ ENTREGAR A LA **"CANACO SERVYTUR OAXACA"**.

**DÉCIMA TERCERA. "RESPONSABILIDAD CIVIL"** LAS **"PARTES"** CONVIENEN QUE NO TENDRÁN RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SE PUDIERAN CAUSAR O DERIVAR POR INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DEL PRESENTE

ESPACIO  
PROTEGIDO

ESPACIO  
PROTEGIDO

CONVENIO, CON MOTIVO DE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, PARTICULARMENTE POR EL PARO DE LABORES ACADÉMICAS Y/O ADMINISTRATIVAS, EN EL ENTENDIDO DE QUE UNA VEZ SUPERADOS ESTOS EVENTOS, SE REANUDARÁN LAS ACTIVIDADES EN LA FORMA Y TÉRMINOS, QUE DE COMÚN ACUERDO Y POR ESCRITO ESTABLEZCAN LAS MISMAS.

**DÉCIMA CUARTA. VIGENCIA** EL PRESENTE CONVENIO SURTIRÁ SUS EFECTOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA Y TENDRÁ UNA VIGENCIA DE 2 (DOS) AÑOS HASTA EN TANTO UNA DE LAS **"PARTES"** DÉ POR TERMINADA LA COLABORACIÓN PREVIO AVISO POR ESCRITO CON ACUSE DE RECIBIDO A LA OTRA PARTE, CON QUINCE DÍAS HÁBILES DE ANTICIPACIÓN A LA FECHA EFECTIVA DE TERMINACIÓN, EN LA INTELIGENCIA DE QUE LAS OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES PENDIENTES DE CUMPLIMIENTO PARA AMBAS PARTES DERIVADAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, CONTINUARÁN VIGENTES HASTA SU TOTAL CONCLUSIÓN.

**DÉCIMA QUINTA. MODIFICACIONES.** LAS **"PARTES"** ACUERDAN QUE DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO, PODRÁ SER MODIFICADO O ADICIONADO, SIEMPRE Y CUANDO LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN O ADICIÓN SE PRESENTE POR ESCRITO MEDIANTE CONVENIO MODIFICATORIO FIRMADO POR LOS REPRESENTANTES DE LAS **"PARTES"**, CON FACULTADES PARA ELLO.

**DÉCIMA SEXTA. CAUSALES DE TERMINACIÓN.** LAS **"PARTES"** ESTÁN DE ACUERDO EN QUE EL PRESENTE CONVENIO PODRÁ CONCLUIR SU VIGENCIA ANTICIPADAMENTE POR LAS SIGUIENTES CAUSALES:

- a) POR MUTUO ACUERDO.
- b) POR FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO QUE IMPOSIBILITE LA **"ESTANCIA PROFESIONAL"**.
- c) POR INCUMPLIMIENTO DE ALGUNA DE SUS CLÁUSULAS.
- d) POR EL **"SUNEO"**, CUANDO LA **"CANACO SERVYTUR OAXACA"** NO GARANTICE EL DESARROLLO DE LA **"ESTANCIA PROFESIONAL"** ACORDE CON LOS LINEAMIENTOS DETERMINADOS PARA LA MISMA.
- e) POR LA **"CANACO SERVYTUR OAXACA"** SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA, EN CUALQUIER MOMENTO DURANTE LA VIGENCIA, MEDIANTE NOTIFICACIÓN POR ESCRITO DIRIGIDA AL **"SUNEO"**, CON 30 (TREINTA) DÍAS HÁBILES DE ANTICIPACIÓN A LA FECHA DESEADA DE TERMINACIÓN, EN TAL CASO, LAS **"PARTES"** TOMARÁN LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA EVITAR PERJUICIOS TANTO A ELLAS COMO A LOS ALUMNOS RESIDENTES Y TERCEROS.

**DÉCIMA SÉPTIMA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** LAS **"PARTES"** MANIFIESTAN QUE EL PRESENTE CONVENIO ES PRODUCTO DE LA BUENA FE, POR LO QUE SE COMPROMETEN A REALIZAR TODAS LAS ACTIVIDADES POSIBLES PARA LOGRAR SU

**ESPACIO  
PROTEGIDO**

**ESPACIO  
PROTEGIDO**

DEBIDO CUMPLIMIENTO. ASIMISMO, CUALQUIER ASUNTO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE PREVISTO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO Y LAS DUDAS QUE PUDIERAN SURGIR CON MOTIVO DE SU INTERPRETACIÓN, EJECUCIÓN O CUMPLIMIENTO, SERÁ RESUELTO DE COMÚN ACUERDO Y POR ESCRITO ENTRE ELLAS, EL CUAL SE INCORPORARÁ COMO PARTE INTEGRANTE DEL MISMO. EN LA HIPÓTESIS DE SUBSISTIR LA CONTROVERSIA, LAS "PARTES" CONVIENEN EN RESOLVER LA MISMA DE COMÚN ACUERDO, EN AMIGABLE COMPOSICIÓN, SIN ACUDIR A ÓRGANO JURISDICCIONAL ALGUNO.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO Y ENTERADAS LAS "PARTES" DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN EN TRES EJEMPLARES ORIGINALES EN LA CIUDAD DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, A LOS 31 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECIOCHO.

POR EL "SUNEO",

CÁMARA NACIONAL DE COMERCIO,  
SERVICIOS Y TURISMO DE OAXACA

**ESPACIO PROTEGIDO**

**ESPACIO PROTEGIDO**

RECTOR

UTM,UMAR,UNISTMO,UNPA,UNSI,  
UNSIJ,UNCA,NOVAUNIVERSITAS,UNCOS,UNICHA

PRESIDENTE